



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo  
**Luis Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía consultoría Jurídica:

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 16 febrero del año 2021, mediante la cual se le solicita su intervención a través de las instituciones competentes para el restablecimiento de la agricultura, las viviendas, los caminos vecinales destruidos y los ríos desbordados en la provincia Bahoruco, tras el paso de la tormenta Laura.

Esta resolución fue presentada en fecha 18 de noviembre de 2020, por la señora **Melania Salvador de Jiménez**, Senadora de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.






## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, SU INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, LAS VIVIENDAS, LOS CAMINOS VECINALES DESTRUIDOS Y LOS RÍOS DESBORDADOS (MAJAGUAL Y LAS LAJITAS) EN LA PROVINCIA BAHORUCO, TRAS EL PASO DE LA TORMENTA LAURA.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la República Dominicana fue impactada a finales del mes de agosto por la tormenta tropical Laura, dejando tras su paso importantes daños en diferentes escenarios y sectores del territorio nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en la provincia Bahoruco, la agricultura es la principal actividad económica, produciendo trascendentales productos como el plátano, comercializado a nivel nacional, uva en los municipios de Neyba, Galván y Los Ríos, café en la Sierra de Neyba, entre otros productos agrícolas;

 **CONSIDERANDO TERCERO:** Que la producción de rubros agrícolas fue altamente afectada por los efectos en varias provincias del país por el paso de la tormenta tropical Laura, lo que ha atentado contra la seguridad alimentaria del pueblo dominicano y contra la disponibilidad de algunos productos para la exportación;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que de acuerdo a evaluaciones recientes sobre los efectos provocados por este fenómeno natural, las pérdidas de las fincas agrícolas de plátano del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, se estiman entre un 70 y 80%;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2.-

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que tras el paso de la tormenta Laura, aproximadamente 500 hogares de la provincia Bahoruco, se vieron afectados, teniendo que evacuar a sus habitantes, quienes reflejaron pérdidas materiales, evidenciadas en la infraestructura de sus viviendas y en los ajueres del hogar, los cuales a la fecha se encuentran en condiciones deplorables;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que como efectos de la tormenta Laura en la provincia Bahoruco, se han visto afectados importantes caminos vecinales y vías de acceso a comunidades y localidades productoras de insumos agrícolas y que conectan, en gran medida, a los distintos sectores que, tras el paso de este fenómeno natural, han sido altamente afectados;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que las fuertes lluvias dejadas por la tormenta Laura, provocaron el desbordamiento del río Yaque del Sur, río Majagual y río Las Lajitas, afectando directamente a las comunidades de la provincia Bahoruco donde estos impactan, tales como: Placer Bonito, La Mamá, El Cerro, Muerto Sentado y La Lajita;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que pese a que han transcurrido más de seis (6) meses desde el paso de la tormenta Laura sobre el territorio nacional, las comunidades de la provincia Bahoruco que han sido afectadas; aún continúan experimentando los



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3.-

efectos inmediatos provocados por esta, haciéndose más que necesaria la intervención del Estado dominicano;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que es deber de los representantes en el Senado de las diferentes provincias del país, ser las voces de sus comunidades en situaciones de calamidad, en procura de recibir el auxilio oportuno del Estado dominicano en los momentos necesarios.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Decreto 18-13, que crea e integra la Comisión para el manejo de Desastres Naturales.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, su intervención a través de las instituciones competentes para el restablecimiento de la agricultura, las viviendas, los caminos vecinales destruidos y los ríos desbordados en la provincia Bahoruco, tras el paso de la tormenta Laura.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al señor presidente de la República para los fines de lugar.

485




## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4.-

**DADA** en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.

nc.